

ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDAS A LA I+D+i DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región Murcia

Aprobado por el Patronato en su reunión del 21 de mayo de 2019

Introducción



La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia busca financiar a medio y largo plazo la actividad de formación y perfeccionamiento de investigadores, la consolidación de su carrera científica, la movilidad internacional, la generación y valorización del conocimiento de excelencia por parte de los equipos de investigación, a fin de que lleven a cabo una investigación novedosa y de alto impacto.

El objetivo de los distintos Programas Regionales y acciones desarrollados por la Fundación es reforzar la excelencia, el dinamismo y el valor social, económico y cultural de la investigación que se desarrolla en la Región de Murcia, potenciar su dimensión internacional y generar procesos de comprensión pública de la ciencia, incluyendo la educación, la divulgación y la participación ciudadana.

Por lo tanto, los Programas y acciones puestos en marcha y financiados por la Fundación Séneca han de alcanzar resultados de excelencia, ser capaces de abrir caminos hacia terrenos científicos y tecnológicos nuevos en todas las áreas y ámbitos del conocimiento y generar ideas originales que impulsen la innovación y tengan un impacto directo y significativo sobre los principales retos y desafíos científicos y socioeconómicos que demandan respuesta desde la ciencia.

Constituye una prioridad para la Fundación apoyar ideas, metodologías y proyectos de investigación con potencial para crear resultados decisivos y facilitar la exploración de su potencial de innovación comercial y social, al tiempo que se favorecen el aprecio y la comprensión pública de sus beneficios.

La Fundación tiene también desde su propia creación como prioridad la formación y perfeccionamiento de los jóvenes investigadores, el apoyo a la consolidación de sus carreras científicas en cada una de sus etapas y la transición hacia la adquisición de autonomía e independencia en la investigación y el liderazgo de equipos y programas de investigación.

La distribución de los fondos disponibles para la financiación de los Programas y acciones toma como base el mérito y la excelencia científicos y se realiza sin prioridades predeterminadas, asignando valor a la diversidad de intereses en la investigación y a la conformación de un patrimonio que constituye un bien público, a disposición de toda la sociedad.

Las actividades de investigación que demandan recursos económicos de la Administración Pública, requieren ser evaluadas y financiadas de forma competitiva, rigurosa, independiente y transparente de modo que su asignación y ejecución sea económicamente factible, científicamente aceptable y socialmente aplicable.

En este sentido, la Fundación Séneca dispone de un procedimiento básico de evaluación – EVALUNET -que se aplica por defecto a todas las convocatorias, a menos que se deban contemplar peculiaridades específicas, y que se basa en análisis expertos y buenas prácticas acreditadas sobre métodos, criterios y protocolos de evaluación utilizados y ampliamente compartidos por la comunidad científica internacional, que se someten periódicamente a revisión a fin de incorporar en estos procesos las innovaciones y las mejores prácticas disponibles.

Este proceso se encuentra a disposición de los usuarios en la información propia de cada una de las convocatorias.

Principios rectores del proceso de evaluación

Principios rectores

El objetivo de este documento es aportar una visión clara del proceso de evaluación de las ayudas que gestiona la Fundación Séneca dentro de sus distintos Programas financiadores de Talento, Investigación, Transferencia y Valorización del Conocimiento, Movilidad Investigadora y Cultura Científica e Innovadora que son financiadas principalmente con fondos públicos, aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La actividad de evaluación puede, según las necesidades y objetivos de los Programas y acciones, desarrollarse en una o en varias fases y orientarse hacia la evaluación ex ante, intermedia, o ex post, o a todas ellas.

De acuerdo con la misión de la Fundación y con su objeto social, los principios generales que rigen las actividades de evaluación son los de objetividad, independencia, externalidad y calidad de las evaluaciones basadas como elemento principal en el mérito científico, dentro de un marco de gestión rápida y eficaz de los fondos públicos que la Agencia quiere aportar a todas sus actuaciones. Adicionalmente, la Fundación Séneca vela por el respeto a las normas y principios éticos aplicables a la actividad investigadora.

El proceso de evaluación se desarrolla de acuerdo con criterios de mérito, capacidad y no discriminación en condiciones que aseguren la publicidad de las ayudas convocadas y el acceso a las mismas.

Evaluación de las solicitudes

Externalidad

La evaluación de todas las acciones de la Fundación Séneca se realizará necesariamente por expertos externos a la Región de Murcia de reconocido prestigio, cuyo anonimato se preservará con el fin de garantizar su independencia y libertad de juicio. En función de las necesidades de cada Programa, la evaluación se encomendará a la Subdivisión de Coordinación y Evaluación (SCE) de la Agencia Estatal de Investigación o al corpus propio de expertos de la base de datos mantenida por la Fundación Séneca.

Actuación de los evaluadores

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, calidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, confidencialidad y prevalencia del mérito científico, gozando de libertad para expresar su juicio y valoración científica mediante la emisión de los informes correspondientes sobre las propuestas sometidas a su consideración. Antes de tener acceso a ninguna propuesta deberán suscribir los correspondientes documentos sobre ausencia de conflicto de intereses y asumir el compromiso de confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso durante el proceso, de la que no podrán hacer uso. Asumirán así mismo el compromiso de abstenerse de mantener comunicación o intercambiar información sobre las propuestas sometidas a evaluación con los solicitantes o personas implicadas directa o indirectamente.

Responsabilidad del proceso

A. Cuando la responsable de la evaluación es la Subdivisión de Coordinación y Evaluación (SCE) de la Agencia Estatal de Investigación, el proceso será el definido por dicha Agencia, que puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/
menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?
vgnnextoid=b93f7014b8daa510VgnVCM1000001d04140aRCRD](http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgnnextoid=b93f7014b8daa510VgnVCM1000001d04140aRCRD)

B. Si es la Fundación la responsable directa del proceso de evaluación, la selección de los expertos se hará en función de su trayectoria investigadora acreditada, enriqueciendo las comisiones o paneles con expertos procedentes tanto del ámbito académico e investigador como de otros que permitan atender del mejor modo a los objetivos y necesidades de cada programa o acción.

Desarrollo del proceso

A. Publicidad y medio de presentación de las propuestas

Las bases reguladoras de las ayudas convocadas por la Fundación Séneca se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en versiones íntegra y extractada, una vez que son comunicadas al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y publicadas en su Base de Datos Nacional de Subvenciones. Adicionalmente, tanto las bases reguladoras como las correspondientes convocatorias se hacen públicas en la web de la Fundación Séneca, se comunican a los responsables de las universidades, organismos públicos de investigación e instituciones que pueden presentar propuestas para su difusión y a través de un sistema de comunicación electrónica, se hacen llegar a los usuarios de la Fundación que se han suscrito al servicio de alertas. Se comunican así mismo a través de los medios de comunicación públicos, a fin de que la acción de la Fundación pueda llegar a conocimiento general, incluso de quienes no se encuentran bajo el ámbito subjetivo de las ayudas convocadas.

Desarrollo del proceso

B. Requisitos de acceso al proceso. Comprobación previa

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los técnicos responsables de los Programas en la Fundación Séneca procederán a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras de las ayudas y en las correspondientes convocatorias no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser sometidas a evaluación.

Desarrollo del proceso

C. Fijación de los criterios de evaluación

Las bases reguladoras de las ayudas convocadas por la Fundación Séneca y las correspondientes convocatorias fijarán los criterios y mecanismos de evaluación y selección de solicitudes previstos, así como la puntuación o valor que se otorga a cada criterio en la evaluación, y, en su caso, la ponderación que se le asigne, así como, los umbrales mínimos a obtener para la elegibilidad de las propuestas.

Desarrollo del proceso

D. Selección de las propuestas

La evaluación de las solicitudes siempre se lleva a cabo en función del cumplimiento de los criterios y requisitos expresados en la convocatoria y no se inicia antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Todas las solicitudes son clasificadas por las áreas de conocimiento de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación (SCE) de la Agencia Estatal de Investigación para poder ser asignadas a los evaluadores correspondientes por los técnicos responsables de las convocatorias. Las áreas son seleccionadas previamente, en la fase de presentación, por el solicitante.

Las solicitudes se asignarán por el organismo o panel evaluador al área de aplicación seleccionada por el candidato, en el que será evaluada, pudiendo trasladarse las propuestas a otras áreas si, a juicio de los evaluadores, éstas se adecúan mejor a sus características y objetivos.

Desarrollo del proceso

E. Figuras participantes en la evaluación

Solicitantes. Personas físicas o jurídicas que concurren a una convocatoria de ayudas de la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Técnicos responsables de la convocatoria. Personal encargado de recibir las solicitudes y tramitarlas adecuadamente, de acuerdo con la convocatoria específica y la normativa de aplicación. Una vez comprobada la idoneidad de las propuestas, el técnico responsable del Programa es el encargado de tramitar y garantizar el proceso de evaluación y de proponer y llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes con el fin de mejorarlo.

La Fundación podrá apoyarse en organismos o en personas expertas de reconocido prestigio externas a las universidades y organismos de investigación de la Región para la selección de evaluadores y la coordinación de los trabajos de evaluación en los distintos ámbitos o áreas de conocimiento y de las valoraciones aportadas por el equipo evaluador.

Evaluación de la solicitudes

Panel de expertos (evaluadores externos a la Región de Murcia).

Personas expertas independientes seleccionadas a partir de su trayectoria investigadora, sin conflicto de intereses y bajo compromiso de confidencialidad, para valorar la calidad de las solicitudes.

Comisión científico técnica. Compuesta por los expertos a los que se encomienda la evaluación científica de las solicitudes, y a los que corresponde la emisión de los informes de evaluación y la formulación de una propuesta consensuada y priorizada de concesión y denegación de ayudas que la Fundación elevará a la Presidencia del Patronato de la Fundación Séneca. De la Comisión formarán parte, además de los expertos seleccionados, uno de los cuales actuará como Presidente, el técnico responsable del Programa en el que se incluya la acción o acciones correspondientes, y, como Secretario, el Director Técnico o la Directora de Programas y Proyectos de la Fundación, en ambos casos con voz pero sin voto. A las reuniones podrá así mismo asistir el Director Gerente de la Fundación, igualmente con voz pero sin voto.

Desarrollo del proceso

F. Escala de puntuación

El sistema de puntuación final de las evaluaciones se basa en la suma de los diferentes valores obtenidos en cada uno de los bloques evaluados. El total agregado se expresa con un valor numérico, fijado en cada convocatoria, en coherencia con una valoración cualitativa expresada a través de observaciones y comentarios.

La Fundación Séneca facilitará a los expertos que desarrollan tareas de evaluación una guía para la evaluación de la convocatoria en cuestión, con el fin de concretar el objeto y criterios de la convocatoria y conseguir el máximo de coherencia entre los valores numéricos y el juicio cualitativo sobre la calidad científico-técnica de las propuestas, en función de los criterios de evaluación definidos en cada convocatoria, así como entre los evaluadores que actúan individualmente.

Desarrollo del proceso

G. Control de los aspectos éticos

Las acciones de investigación financiadas por la Fundación Séneca deben cumplir los estándares éticos. Cuando la propuesta incluya algún aspecto ético relevante, los evaluadores comprobarán la aportación de los informes preceptivos procedentes del organismo de adscripción del investigador. Aquellas propuestas que contravengan los principios éticos y/o la legislación vigente serán rechazadas automáticamente en cualquier momento del proceso de evaluación.

Comprobarán así mismo otros aspectos relacionados con la “integridad de la investigación” evitando malas prácticas como la fabricación o falsificación, el plagio, etc. que dañan la credibilidad del trabajo de la comunidad científica. En caso de acreditarse que la propuesta ha incurrido en tales prácticas, será inmediatamente excluida del proceso de evaluación, sin perjuicio de la responsabilidad jurídica que la Fundación pueda reclamar del solicitante.

Desarrollo del proceso

H. Modalidades de evaluación

Por defecto, las convocatorias deben seguir el esquema general del proceso de evaluación y selección descrito. Este esquema general prevé una serie de rasgos que se aplicarán a la generalidad de las propuestas. No obstante, la variedad de intereses y objetivos de política científica expresados a través de los Programas y acciones que desarrolla la Fundación Séneca y su mejor orientación a las necesidades de los investigadores pueden determinar variaciones en el proceso de evaluación, dentro del respeto a los criterios generales, que quedarán reflejadas en las bases reguladoras y convocatorias correspondientes. En consecuencia, las propuestas pueden evaluarse siguiendo dos técnicas:

Evaluación de la solicitudes

- *Peer review* (evaluación de expertos, por pares):

Cada expediente es evaluado por dos o más expertos evaluadores anónimos, y cada uno hace su valoración. Los informes han de ser coordinados por el organismo encargado de la evaluación para elaborar un informe final único. Las observaciones incluidas en dicho informe son puestas a disposición del evaluado por la Fundación.

- **Panel de expertos:**

Las propuestas pueden ser también sometidas a evaluación por un Panel de expertos que se encargan de valorar las diferentes solicitudes, sobre la base del consenso, o revisar el proceso de evaluación individual previo llevado a cabo. El panel de evaluación trabaja en una o más sesiones conjuntamente. El panel de expertos también puede complementar una peer review simple en aquellos supuestos en los que se precisa una visión comparada de todas las solicitudes, como las que responden a una temática determinada.

Desarrollo del proceso

I. Aplicación informática y formulario de evaluación

Los técnicos responsables de los Programas de la Fundación Séneca aportarán a los evaluadores toda la información complementaria y necesaria para llevar a cabo sus tareas en el momento de iniciar el proceso de evaluación y pondrán a su disposición los formularios de evaluación, que expresarán los criterios y subcriterios establecidos en las bases reguladoras así como la puntuación y ponderación de cada uno de ellos. Los criterios son específicos para cada línea y los evaluadores asignarán un valor numérico a cada criterio evaluado. Adicionalmente, se deberán aportar comentarios cualitativos en cada punto.

Evaluación de la solicitudes

Las evaluaciones se llevan a cabo mediante una aplicación informática de la Fundación Séneca a través de su página web. Desde esta página web específica y a partir de un nombre de usuario y una contraseña, los evaluadores acceden a la relación de convocatorias asignadas. Cada convocatoria da acceso a los expedientes asignados para evaluar. El evaluador puede acceder al expediente completo y a la ficha de evaluación que debe cumplimentar para cada expediente y solo tiene acceso a los expedientes asignados.

Previo a cada proceso de evaluación, los evaluadores podrán recibir una solicitud de disponibilidad para evaluar un máximo de 10 expedientes que se ajustarán a las disponibilidades de cada evaluador. Las evaluaciones son confidenciales y remuneradas, tomando como referencia los establecidos en la normativa estatal sobre precios públicos aplicables a la evaluación científico-técnica.

Desarrollo del proceso

J. Elaboración de la propuesta de Resolución

Una vez emitida la propuesta priorizada de la Comisión Científico-Técnica, la Fundación elaborará un informe-propuesta de financiación de las ayudas ajustada al resultado de la evaluación científico-técnica realizada y a la disponibilidad presupuestaria del Programa y acción correspondientes.

En aquellas ayudas en las que se especifique en las bases de la convocatoria, la propuesta priorizada de la Comisión Científico-Técnica incluirá una lista de candidatos que en función de la calificación obtenida formarán parte de una lista de reserva, los cuales, en los límites temporal y de puntuación mínima que se establezcan, podrán ser beneficiarios de ayuda en caso de renuncia o sustitución de alguno de los beneficiarios originales.

Desarrollo del proceso

K. Propuesta de resolución

Concluido el proceso de evaluación, el Director Gerente de la Fundación elevará a la Presidencia del Patronato de la Fundación Séneca una propuesta de resolución ajustada al resultado de la evaluación científico-técnica. El Patronato, a través de su Presidente, y recabada la autorización previa prevista en Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

Desarrollo del proceso

R. Publicación de la Resolución en la página web

La Resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Fundación Séneca, publicación que será válida a efectos de notificación. No obstante, la concesión de las ayudas y las condiciones de ejecución para el adecuado desarrollo de las mismas serán, además, notificadas individualmente a los beneficiarios. La Resolución se publicará también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se comunicará a los organismos de adscripción de los solicitantes.

La Resolución contendrá la relación de los solicitantes de ayuda. Respecto de los beneficiarios, figurarán, al menos, el número de expediente, el título de la actividad, organismo y puntuación obtenida. Respecto de las solicitudes desestimadas o excluidas contendrá el número de expediente, organismo y puntuación o calificación cualitativa obtenida.

Desarrollo del proceso

S. Puesta a disposición de los solicitantes de los resultados de la evaluación

Durante los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados, el informe de evaluación científico-técnica que recoge las observaciones realizadas por la Comisión Científico-Técnica conforme a los criterios de evaluación recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

En ese mismo plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito firmado el derecho de réplica, que deberá ajustarse al modelo facilitado por la Fundación Séneca.

Evaluación de la solicitudes

En el ejercicio del derecho de réplica deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El proceso de evaluación en los Programas y ayudas de la Fundación Séneca está concebido de forma que se garantice la mayor imparcialidad y transparencia posibles.
- b) Con el fin de garantizar la mayor transparencia e imparcialidad en el proceso de evaluación, los paneles de evaluadores emiten un juicio y proponen una decisión consensuada sobre cada una de las propuestas presentadas, que viene precedida de una evaluación individual sobre la misma. Los evaluadores están obligados a guardar confidencialidad (respecto al contenido de las propuestas y los componentes del grupo de evaluadores) y deberán informar a la Fundación Séneca sobre cualquier conflicto de interés que se les pueda plantear en la evaluación de las propuestas.
- c) Los principios y el proceso de evaluación, así como los criterios de selección y adjudicación son públicos y están disponibles para todos los solicitantes antes del cierre de la convocatoria correspondiente. La participación en la convocatoria mediante la presentación de una propuesta implica el conocimiento y la aceptación de dichos principios y de los criterios y proceso descritos, que no serán objeto del ejercicio del derecho de réplica.

Evaluación de la solicitudes

Ejercicio del derecho de réplica. El objeto del derecho de réplica no está constituido por una nueva evaluación de la propuesta, sino por la disconformidad con el informe de evaluación emitido y la consecuente decisión sobre la elegibilidad de la misma basados en la apreciación de errores contrastables y no en la mera diversidad de juicio u opinión no objetivables. En consecuencia, las alegaciones meramente especulativas, insuficientemente fundadas, meramente discrepantes del juicio de los evaluadores y sin elementos objetivos que motiven su revisión, o que se basen en elementos, hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación serán excluidas del proceso de revisión.

Desarrollo del proceso

T. Ejercicio del derecho de réplica

El ejercicio del derecho de réplica ajustado a las anteriores normas determinará que la Fundación Séneca traslade a la Comisión Científico-Técnica el escrito conteniendo la disconformidad objetivamente fundada con el resultado de la evaluación realizada, según se recoge en el informe.

Si como resultado del ejercicio de dicho derecho se modificase la decisión inicial, sobre financiación de la propuesta, incrementando la valoración de la propuesta hasta alcanzar el umbral señalado para las propuestas elegibles, la Fundación Séneca requerirá un informe separado de motivación del cambio de criterio por el organismo evaluador, a la vista del cual podrá estimarse la solicitud, modificando en este caso la Resolución inicial, o bien solicitarse una tercera evaluación dirimente. Si, por el contrario, el resultado de la revisión confirmase la valoración inicial desestimatoria, o estimase procedente una modificación que no alcanzase el umbral señalado para las propuestas elegibles, aquella revisión se considerará definitiva, sin que quepa reclamación posterior alguna.

Evaluación intermedia y ex post

La Fundación Séneca lleva a cabo actividades de evaluación y control de las diferentes convocatorias para valorar el desarrollo de los diferentes Programas o acciones financiadas y, de este modo, corregir dinámicas inadecuadas, si se detectaran, y obtener información y experiencia valiosos para la elaboración de futuros Programas y acciones.

La valoración intermedia y final de los resultados obtenidos individualmente en cada acción aporta información muy significativa para conocer cómo se ejecuta la investigación y cuál es su impacto.

Evaluación de la solicitudes

Asimismo, se realizan acciones de evaluación ex post de las propuestas teniendo en cuenta diferentes aspectos de este proceso:

- La adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos exigidos en la convocatoria.
- La evaluación científica de los resultados, conforme a los objetivos y compromisos asumidos en la propuesta.
- El desarrollo de la metodología necesaria para valorar el impacto de los resultados en el ámbito socioeconómico, en el contexto de la Región de Murcia.

Control de los evaluadores

La evaluación general de los evaluadores que colaboran para la Fundación Séneca se lleva a cabo a través de mecanismos de revisión y seguimiento de su tarea, tanto desde el ámbito técnico como desde el científico. Para esta última revisión, se cuenta también con el asesoramiento de las personas y organismos que colaboran en las tareas de evaluación y coordinación.

Colaboración con otras instituciones

La Fundación Séneca puede establecer contactos y trabajar en propuestas de colaboración con otras instituciones dedicadas a la evaluación de la investigación, tanto nacionales como internacionales. Esta colaboración debe servir para consensuar mecanismos, procedimientos o criterios, si conviene, o para colaborar en todas aquellas cuestiones que permitan mejorar el sistema de evaluación vigente (por ejemplo, compartir bases de datos de evaluadores y, metodologías o mejoras en cualquier elemento o fase del proceso).